



Chile
en marcha

MAT.: CANCELA ALERTA AMARILLA PARA LA PROVINCIA DE ARAUCO POR INCENDIO FORESTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135

Concepción, 23 de enero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S N°733 de 1982, del Ministerio del Interior, que Reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en la Resolución Exenta N°1032/2017 de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Protocolo de Emergencias Forestales entre ésta y la Corporación Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura; en la Resolución Exenta N°2.877/2018 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia; en la Resolución Exenta N° 3.107/2018 de la Intendencia Regional, que aprueba el Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales de la Región del Biobío y en el D.S N° 186/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Informe Técnico emitido por la Dirección Regional de CONAF, el cual señala que los incendios denominados ID 557 – RANQUILHUE, ID 558 – QUILACO, ID 562 - ANTIQUINA LAS VEGAS, ID 565 - FUNDO EL NATRI II e ID 568 - EL BOLDO se encuentran controlados y superada la amenaza inminente a viviendas.
- 2.- Que el artículo 52 de la ley N° 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** el término de la condición de Alerta Amarilla para el Sistema de Protección Civil de la Provincia de Arauco, a contar de las 18:45 horas del día miércoles 22 de enero de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



*** SERGIO GIACAMAN GARCÍA**
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI
Dirección Regional de CONAF
Gobernadora Provincial de Arauco
Of. de Partes
Transparencia Activa